



RESOLUCION

VISTO el Exp. Firmadoc 3636/2022, relativo a la "Contrato de servicio para el mantenimiento y reparación del parque público de viviendas de titularidad municipal y anexos, de Sanlúcar de Barrameda, durante la anualidad 2023; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada"; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 26/10/2022 (Decreto nº 2022/1062), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones, indicándose, así mismo, el importe del gasto previsto para la anualidad 2023 para la contratación indicada.
- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 27/10/2022.
- Oferta presentada y acta levantada por la Mesa de Contratación, celebrada el día 14/11/2022, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 21 y 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SIENDO competente en virtud del Decreto del Alcalde nº 2022/2105, de 7 de julio de 2022, de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Admitir como válida la única oferta presentada al contrato de referencia, que a continuación se indica, la cual ha obtenido la puntuación en función de los criterios de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 18):

LICITADORES		Porcentaje GG + BI	Incremento porcentual en actuaciones de urgencia	Valoración (puntos) TOTAL
1	SAN TELMO CONSTRUCCIONES, S.L. CIF: B-72142060	GG: 12% BI: 11% Total: 23% Puntos: 8	0% Puntos: 2	10,00

SEGUNDO: Requerir a la entidad **SAN TELMO CONSTRUCCIONES, S.L.**, provista de **CIF nº B-72142060**, al ser la única empresa que ha presentado oferta



(siendo la misma válida ya que cumple los requisitos establecidos), a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, para que aporte en el **plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

1º) En cuanto al Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público Estatal o Autonómico, declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...), bastantear de poderes y prohibición para contratar.

2º) Obligaciones tributarias y con la seguridad social:

1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

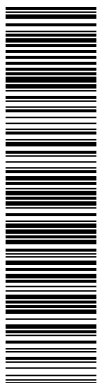
2) Alta en el I.A.E para la realización de las actividades objeto del contrato y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al licitador participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 85278/BA/05-2KUF7-GKECB/3F0A/FE0B0009836CE866C7F0513C3CA37860C47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InEstadica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1